

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE OCTUBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-211/2025 Y
ACUMULADOS

PARTE ACTORA: JOEL ANSELMO JIMÉNEZ
VEGA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
NACIONAL DE MORENA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES
HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA CIERRE DE
INSTRUCCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cierre de Instrucción emitido por la CNHJ, de fecha 30 de septiembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 01 de octubre de 2025.



Lic. Frida Abril Núñez Ramírez.
Secretaria de Ponencia II
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-211/2025 Y
ACUMULADOS

PARTE ACTORA: JOEL ANSELMO JIMÉNEZ
VEGA Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
NACIONAL DE MORENA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES
HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CIERRE DE
INSTRUCCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta de los siguientes escritos recibidos vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta CNHJ el día **07 de septiembre de 2025**² mediante los cuales, desahogan la vista contenida en el acuerdo de fecha 05 de septiembre.

Promoventes	Fecha y hora que fue interpuesta la contestación.
Claudia Matilde Zamacona Sánchez y Deyanira Torres Salgado	07 de septiembre a las 11:37 horas
Delfina Villa Candelaria y Baldo Rodrigo Aguirre Quiñonez	07 de septiembre a las 12:01 horas
Joel Anselmo Jiménez Vega	07 de septiembre a las 12:13 horas
María del Carmen Cabuto Romero	07 de septiembre a las 13:42 horas
Ramón Padrón García, Juan José Figueroa Rocha y José Cornejo Valerio	07 de septiembre a las 13:52 horas
Felipe de Jesús Pérez Coronel	07 de septiembre a las 15:12 horas
Humberto Gutiérrez Fraijo	07 de septiembre a las 16:11 horas

¹ En adelante CNHJ o Comisión Nacional.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.

Rafael Sulvarán Rodríguez	07 de septiembre a las 16:27 horas
---------------------------	------------------------------------

CONSIDERANDO

I. DEL ACUERDO DE VISTA.

En fecha **05 de septiembre a las 16:10 horas** se notificó Acuerdo mediante el cual se dio vista a la parte actora del Informe Circunstanciado rendido por la autoridad responsable a efecto de que hiciera valer lo que a su derecho correspondiera, otorgándose un plazo de 48 horas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena³.

II. DEL DESAHOGO DE VISTA.

Que en fecha **07 de septiembre**, se recibieron los siguientes escritos en vía de desahogo de vista:

Parte actora	Notificación del Acuerdo de Vista	Plazo para desahogar vista		
		24 horas	48 horas (conclusión del plazo)	Presentación del desahogo de vista
Claudia Matilde Zamacona Sánchez y Deyanira Torres Salgado	05 de septiembre a las 16:10 horas	06 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 11:37 horas
Delfina Villa Candelaria y Baldo Rodrigo Aguirre Quiñonez	05 de septiembre a las 16:10 horas	06 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 12:01 horas
Joel Anselmo Jiménez Vega	05 de septiembre a las 16:10 horas	06 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 12:13 horas
María del Carmen	05 de septiembre a	06 de septiembre	07 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 13:42 horas

³ En adelante, Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

Parte actora	Notificación del Acuerdo de Vista	Plazo para desahogar vista		
		24 horas	48 horas (conclusión del plazo)	Presentación del desahogo de vista
Cabuto Romero	las 16:10 horas	a las 16:10 horas		
Ramón Padrón García, Juan José Figueroa Rocha y José Cornejo Valerio	05 de septiembre a las 16:10 horas	06 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 13:52 horas
Felipe de Jesús Pérez Coronel	05 de septiembre a las 16:10 horas	06 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 15:12 horas
Humberto Gutiérrez Fraijo	05 de septiembre a las 16:10 horas	06 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:11 horas
Rafael Sulvarán Rodríguez	05 de septiembre a las 16:10 horas	06 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:10 horas	07 de septiembre a las 16:27 horas

No obstante, los escritos de los **CC. HUMBERTO GUTIÉRREZ FRAIJO y RAFAEL SULVARÁN RODRÍGUEZ** se presentaron fuera del plazo máximo de 48 horas previsto en el artículo 44 del Reglamento, por lo cual no se tomará en cuenta al momento de emitir resolución.

Finalmente, no se recibió escrito de desahogo de vista de los **CC. CÉSAR IVÁN HERNÁNDEZ CORTES, MARTÍN CAMARGO HERNÁNDEZ, RAFAEL SULVARÁN RODRÍGUEZ, JORGE VALENCIA DURÁN, MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO, JUANA MARTÍNEZ MATUZ Y ROSENDO DE LA TORRE VALDEZ**, por lo que se tiene por precluido su derecho a formular manifestaciones sobre el Informe Circunstanciado.

III. DE LAS PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.

De los escritos de queja presentados por la parte actora, se advierte el listado de pruebas que se transcribe a continuación:

1. **DOCUMENTAL.** Acuerdo de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, de fecha 8 de agosto de 2025.
2. **DOCUMENTAL.** Expediente SUP-JDC-2163/2025 que acredita se presentó un juicio para exigir la renovación de los Comités Ejecutivos estatales, lo anterior como hecho público y notorio.
3. **DOCUMENTAL.** Expediente CNHJ-NAL-167/2025.
4. **DOCUMENTAL.** Expediente CNHJ-NAL-201/2025.
5. **DOCUMENTAL.** Constancia expedida por el INE mediante la cual se acredita militancia en el partido morena.
6. **TÉCNICAS.** Las ligas descritas en el cuerpo de los recursos de queja interpuestos.
7. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA:** Consistente en todas las presunciones e interpretaciones basadas en el presente procedimiento y que favorezcan a la parte actora.
8. **INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES:** Consistente en todas las actuaciones del presente procedimiento y que favorezcan a la parte actora.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), b), f) y g); 56, 57 incisos a), 58, 59 y 60, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora en su medio de impugnación.

IV. DE LAS PRUEBAS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

Del Informe Circunstanciado presentado por la autoridad responsable, el Consejo Nacional de morena, de fecha 29 de agosto, se advierte las pruebas exhibidas por el **C. Álvaro Bracamonte Sierra** en su carácter de **Secretario Técnico del Consejo Nacional de morena**, las cuales se transcriben a continuación:

1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del acta fuera del protocolo de fecha 20 de agosto.
2. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia certificada del acuerdo aprobado en la IX Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de morena.
3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en Acuerdo de Admisión con

número de expediente CNHJ-NAL-201/2025.

4. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

5. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

Con fundamento en los artículos 52, 55, incisos a), f) y g); 56, 57 inciso b), 58, 59, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por el **Secretario Técnico del Consejo Nacional de morena**.

V. DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Que una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, **lo conducente es proceder al Cierre de Instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo**, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° inciso a. y o., 54°, 55° y 56° del Estatuto de morena y del artículo 45 del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene a la parte actora, desahogando en tiempo y forma la vista contenida en el acuerdo de fecha 05 de septiembre, de conformidad con lo previsto en el presente proveído.

SEGUNDO. Se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora y la autoridad responsable, en términos de lo previsto en los considerandos **tercero y cuarto**.

TERCERO. Se declara cerrada la instrucción dentro del presente procedimiento en virtud del artículo 54° del Estatuto de morena y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

CUARTO. Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

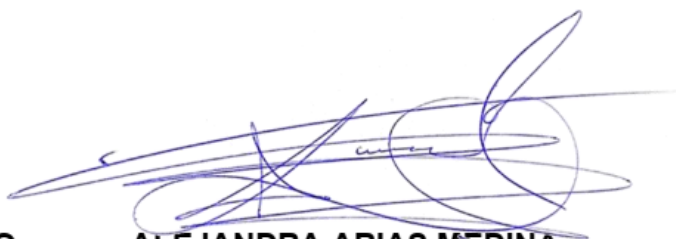
QUINTO. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA